



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°36-2023/2024

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 36-2023/2024

En la ciudad de Granada, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 35-23/24.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN

2.1 ACTAS JUEVES ÚNICOS DE COMPETICIÓN

Recibidas las actas de los delegados federativos del Campeonato de Andalucía Alevín, actuando por delegación como Jueces Únicos de Competición en esta categoría, este Comité acuerda:

- Ratificar las sanciones impuestas por los Jueces Únicos de Competición del Campeonato.
- Aprobar los resultados habidos en los encuentros.

2.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL MASCULINA

Concluida la Fase Final del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO	
Orden	Equipo
1º	 C. D. SAN FELIPE NERI

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2º		BM. MARTIA
3º		PUERTOSOL
4º		ONE EDÉN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
5º		CUNEXT CBM
6º		BM. CIUDAD DE ALGECIRAS
7º		CASA DEL AGUA BM. LA SALLE
8º		BM. ROQUETAS A

2.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL FEMENINO

Concluida la Fase Final del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVÍN FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
2º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
3º		BM. SOLÚCAR
4º		BM. CIUDAD DE ALGECIRAS
5º		E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012
6º		E. M. CARBONERAS
7º		PAN MOGUER
8º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A

3. COPA DE ANDALUCÍA BASE. –

3.1 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Jiménez, D. Rafael Ruiz Ruiz, D. Antonio Máiquez Cañizares, Dña. María del Mar Rodríguez Ruiz y D. José David Sánchez Martínez como delegados federativos para la Competición de Copa de Andalucía Base a disputar en las localidades de Mojácar, Cuevas de Almanzora, Garrucha, Huércal Overa, Los Gallardos y Vera, en los días 24 al 26 de mayo de 2024. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

5. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

6. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.